

REQUERIMIENTO N° 0512-2026-IGP/JI-DCTS

UNIDAD ORGÁNICA	: Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
META PRESUPUESTAL	: 0005
ACTIVIDAD POI	: DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE PELIGRO VOLCÁNICO
INSUMOS POI	: Código POI (DCTS20260310) - ALQUILER DE CAMIONETA
CÓDIGO CMN	: 942000030010
FECHA	: 22/05/2026
TIPO DE REQUERIMIENTO	: SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 A TODO COSTO
- FINALIDAD PÚBLICA:**
El servicio solicitado permitirá el traslado de equipos y personal, a fin de realizar trabajos de Gestión del Riesgo volcánico y trabajos de difusión sobre el volcán Ubinas en Moquegua lo que mejorará la capacidad de respuesta de autoridades y población ante una eventual erupción
- ANTECEDENTES:**
 - El IGP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo, según la Ley de Fortalecimiento N.º 31733, es consolidar la investigación científica en los diversos campos de la geofísica. También tiene como finalidad la prestación de servicios de información para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las ciencias de la Tierra, la atmósfera e hidrosfera, el geoespacio y la astronomía, con el fin de reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, aprovechando las oportunidades y potencialidades que brinda la geofísica para el desarrollo socioeconómico y ambiental del país.
 - Mediante el Decreto Supremo N.º 005-2025-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP), el artículo 29, incisos e) establece las funciones de la Dirección en ciencias de la Tierra Solida, para brindar asistencia técnica, gestionar servicios especializados y ejecutar planes de operación y mantenimiento de equipos geofísicos, lo que incluye la transferencia de conocimientos y gestión de riesgos, asegurando una adecuada implementación de políticas públicas basadas en evidencia científica, en línea con los objetivos institucionales de difusión y apoyo técnico territorial.
 - A través del Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, se establece como objetivo el siguiente: O.P.1. Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado. En este contexto, el IGP contribuye mediante la vigilancia de los peligros en los distritos expuestos, así como en la elaboración de informes técnicos y/o estudios orientados a la determinación de las condiciones de riesgo.
 - En el marco de las competencias encargadas al Instituto Geofísico del Perú por su Ley de Creación (D. Ley N.º 136), el Reglamento de Organización y Funciones (D.S. N.º 005-2025-MINAM), la Ley N.º 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como el Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el IGP desempeña un rol primordial en la investigación y vigilancia de los peligros de origen geofísico, como los volcanes ubicados en la zona sur del país.
 - Considerando que el Perú cuenta con 16 volcanes activos, situados en el sur del país, el monitoreo de estos volcanes es una actividad continua y en tiempo real. La transmisión en vivo de la actividad volcánica se realiza a través de los diferentes equipos de imagen instalados en puntos estratégicos y periféricos a los volcanes. Otros equipos identifican diferentes señales asociadas al comportamiento volcánico. Estos equipos geofísicos se desarrollan para la obtención de datos que servirán para el estudio científico, resultando en la alerta temprana de posibles erupciones volcánicas, información que el IGP se encarga de difundir por los canales establecidos. Cabe destacar que el desarrollo de las actividades de monitoreo, investigación científica y difusión se apoya en la gestión administrativa y logística.
 - El IGP requiere la contratación de dos camionetas 4x4 para el traslado de personal en comisión de servicio, con el servicio detallado en el numeral 5, con el fin de realizar trabajos de Gestión del Riesgo volcánico y trabajos de difusión sobre el volcán Ubinas, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta de autoridades y población ante una eventual erupción. El alquiler del vehículo es esencial para asegurar el transporte adecuado del personal en las actividades programadas garantizando así el posicionamiento institucional en el marco PP068.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
Contrara el servicio de alquiler de un vehículo (Camioneta 4x4) todo costo para el traslado de personal en comisión de servicio, para participar de trabajos de Gestión del Riesgo volcánico y trabajos de difusión sobre el volcán Ubinas, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta de autoridades y población ante una eventual erupción

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú - IGP

5. RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

De acuerdo al TDR

6. CANTIDAD: De acuerdo al TDR

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN: De acuerdo al TDR

8. FORMA DE PAGO: De acuerdo al TDR

9. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES: Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida

10. OTRAS CONSIDERACIONES:

JUAN CARLOS GOMEZ AVALOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA
SÓLIDA

NOTAS:

1. Las condiciones generales del bien, servicio y obra son referenciales, pueden existir otros elementos importantes requeridos por la Unidad Orgánica, los cuales deben ser precisados.
2. Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiera.
3. Para contrataciones especializadas de bienes y servicios, se deberá adjuntar anexos adicionales con toda la información necesaria para su contratación.

**FORMATO D - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, POR 2 DÍAS (DEL 18 AL 19 DE JUNIO), PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA RUTA: AREQUIPA – UBINAS – AREQUIPA.

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida, conforme a la estructura orgánica del Instituto Geofísico del Perú aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM

2. ANTECEDENTES

- a) El IGP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo, según la Ley de Fortalecimiento N.º 31733, es consolidar la investigación científica en los diversos campos de la geofísica. También tiene como finalidad la prestación de servicios de información para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las ciencias de la Tierra, la atmósfera e hidrosfera, el geoespacio y la astronomía, con el fin de reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, aprovechando las oportunidades y potencialidades que brinda la geofísica para el desarrollo socioeconómico y ambiental del país.
- b) Mediante el Decreto Supremo N.º 005-2025-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP), el artículo 29, incisos e) establece las funciones de la Dirección en ciencias de la Tierra Solida, para brindar asistencia técnica, gestionar servicios especializados y ejecutar planes de operación y mantenimiento de equipos geofísicos, lo que incluye la transferencia de conocimientos y gestión de riesgos, asegurando una adecuada implementación de políticas públicas basadas en evidencia científica, en línea con los objetivos institucionales de difusión y apoyo técnico territorial.
- c) A través del Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, se establece como objetivo el siguiente: O.P.I. Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado. En este contexto, el IGP contribuye mediante la vigilancia de los



peligros en los distritos expuestos, así como en la elaboración de informes técnicos y/o estudios orientados a la determinación de las condiciones de riesgo.

- d) En el marco de las competencias encargadas al Instituto Geofísico del Perú por su Ley de Creación (D. Ley N.º 136), el Reglamento de Organización y Funciones (D.S. N.º 005-2025-MINAM), la Ley N.º 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como el Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el IGP desempeña un rol primordial en la investigación y vigilancia de los peligros de origen geofísico, como los volcanes ubicados en la zona sur del país.
- e) Considerando que el Perú cuenta con 16 volcanes activos, situados en el sur del país, el monitoreo de estos volcanes es una actividad continua y en tiempo real. La transmisión en vivo de la actividad volcánica se realiza a través de los diferentes equipos de imagen instalados en puntos estratégicos y periféricos a los volcanes. Otros equipos identifican diferentes señales asociadas al comportamiento volcánico. Estos equipos geofísicos se desarrollan para la obtención de datos que servirán para el estudio científico, resultando en la alerta temprana de posibles erupciones volcánicas, información que el IGP se encarga de difundir por los canales establecidos. Cabe destacar que el desarrollo de las actividades de monitoreo, investigación científica y difusión se apoya en la gestión administrativa y logística.
- f) El IGP requiere la contratación de dos camionetas 4x4 para el traslado de personal en comisión de servicio, con el servicio detallado en el numeral 5, con el fin de realizar trabajos de Gestión del Riesgo volcánico y trabajos de difusión sobre el volcán Ubinas, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta de autoridades y población ante una eventual erupción. El alquiler del vehículo es esencial para asegurar el transporte adecuado del personal en las actividades programadas garantizando así el posicionamiento institucional en el marco PP068.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contrara el servicio de alquiler de un vehículo (Camioneta 4x4) todo costo para el traslado de personal en comisión de servicio, para participar de trabajos de Gestión del Riesgo volcánico y trabajos de difusión sobre el volcán Ubinas, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta de autoridades y población ante una eventual erupción.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio solicitado permitirá el traslado de equipos y personal, a fin de realizar trabajos de Gestión del Riesgo volcánico y trabajos de difusión sobre el volcán Ubinas en Moquegua lo que mejorará la capacidad de respuesta de autoridades y población ante una eventual erupción.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el traslado de personal especializado y equipo del IGP a la zona de estudio. Asimismo, brindar todas las facilidades correspondientes al recorrido.

El servicio de alquiler de camioneta debe considerar:

Especificaciones del vehículo

- **Tipo:** Camioneta 4x4 pick-up.
- **Antigüedad:** Antigüedad de la camioneta no mayor a 3 años
- **Equipamiento de seguridad:** Contar con cintas reflexivas, kit de primeros auxilios, extintor, conos de seguridad, pico, pala y llantas MT (Mud Terrain).
- **Protección de carga:** Contar con lona marítima en tolva, toldera y sogas de amarre para asegurar equipos.
- **Seguridad estructural:** Contar con jaula antivuelco instalada y certificada por una empresa especializada
- **Mantenimiento:** Mantenimiento de la unidad al día (cada 5000km).

Requisitos del conductor

- El conductor debe presentar vínculo contractual con la empresa prestadora del servicio no menor a 1 año (acreditado mediante contrato o certificado).
- El conductor debe tener licencia de conducir categoría A2b o superior
- DNI vigente del conductor
- Documentos en regla (SOAT vigente, revisión técnica vigente, etc)
- Póliza de seguros vigente y específica para el vehículo de alquiler.

Condiciones del Servicio

El servicio de alquiler de camioneta se dará dentro del distrito de Ubinas, cumpliendo el siguiente itinerario:

- El primer día (18 de junio), Salida del IGP sede Arequipa, Sachaca (Asentamiento Humano José María Arguedas Mz. D Lote – 8, Sachaca, Arequipa) a la provincia de Ubinas, la salida se realizará a las 5:00 am, de ahí se visitará los colegios del distrito y distritos aledaños.

- El segundo día (19 de junio) Traslado del hotel a la Municipalidad distrital de Ubinas para realizar la charla con las autoridades y en la hora de la tarde se procederá a retornar a Arequipa a la sede el IGP Sachaca.

Así mismo el itinerario del día será indicado por el responsable de la comisión

- **Ruta:** Sachaca (Arequipa) – Ubinas (Moquegua) – Sachaca (Arequipa)
- **Control de calidad:** Registro fotográfico detallado externo e interno del vehículo.
- **Costos operativos:** Gastos de combustible, peajes y viáticos del conductor incluidos a todo costo

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las rutas y alrededores de: **Sachaca (Arequipa) – Ubinas (Moquegua) – Sachaca (Arequipa).**

El periodo de la prestación del servicio será de **2 días calendario;** el cual empezará a regir a partir del día (18/06/2026 al 19/06/2025) y en los lugares indicados en el acápite 5, previa coordinación con el área usuaria y tras la notificación de la orden de servicio.

NOTA: La camioneta debe estar a las 5:00 am en la sede del IGP acordada, Sachaca (Asentamiento Humano José María Arguedas Mz. D Lote – 8,

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida con los siguientes documentos:

Informe de Conformidad del funcionario o servidor a cargo de la de la Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida.

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Ing. Katherine Vargas Alva – Cel. 989 683 208, jefa de la comisión.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de servicio
- Código de Cuenta Interbancaria

10. PENALIDADES

a. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y

cuantitativo de los riesgos.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

a. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

b. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

c. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

a. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

i. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

ii. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

iii. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

b. OBJETIVOS

i. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

ii.Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

iii.Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
-----------------	-----------------------------

Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro